



⁷PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA, HGO.

"UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN"

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

EXPEDIENTE : 000473/25

PMZEM/SDUOP/DU/LC-090/2025

FECHA: ZEMPOALA, HGO., A 26 DE MAYO DE 2025

DATOS DEL PREDIO	FRACCIONAMIENTO Y/O COMUNIDAD		CALABRIA	
	CALLE	MANZANA	LOTE	NO. OFICIA
		17	1g	
	CUENTA PREDIAL		CdDisO POSTAL	120.000
				43845
DATOS DEL PROPIETARIO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATER NO		NOMBRE (S)
DATOS DEL RESPONSABLE DE LA OBRA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)
	****	*****		*****
	REG. PROF. ESTATAL	D.R.YC.		
	*****	*****		
DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN	OBRA NUEVA	TIPO DE CONSTRUCCIÓN		
	*****	CONSTRUCCION DE BARDA		
	AMPLIACIÓN	*****	M ²	CONSTRUCCIÓN EXISTENTE M'
	****			155.85
	BAROA	8.36	M	TOTAL DE CONSTRUCCIÓN M*
	SI			155.85
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	8.36 m de construcción de barda de más de 2.40 m de alto.			
COSTO	\$34.11 (TREINTA Y CUATRO PESOS 11/ZOO M.N)			
RESTRICCIONES	Deberá dejar como mínimo el 30% de la superficie total del predio libre de construcción con material permeable o área jardinada, para lograr la absorción de los Deberá conservar una restricción frontal libre de construcción de acuerdo a las características de diseño del entorno, para preservar la imagen urbana del lugar (pudiendo ser de 2.5 metros lineales como mínimo). Deberá dejar un cajón de estacionamiento para la vivienda. La construcción deberá respetar las medidas y condiciones establecidas en sus escrituras. La superficie de construcción estará limitada al cumplimiento de los Coeficientes de Ocupación y Utilización del Suelo. El promotor de esta licencia presenta visto bueno de colonos. Deberá realizar los trámites administrativos para actualizar el recibo de impuesto predial ante la Dirección de Impuesto Predial y Catastro, respecto a la superficie de construcción y uso. Deberá mantener la banqueta al frente de su propiedad de tal manera que permita la circulación de personas en silla de ruedas, con muletas y aparatos ortopédicos y/o con padecimientos que impidan su desplazamiento, evitando la construcción de rampas que impidan la circulación continua de peatones. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, podrá inspeccionar las obras con el personal y en las condiciones que juzgue pertinentes, a efecto de verificar el cumplimiento de lo autorizado en la presente licencia. El propietario estará obligado a dar aviso a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Terminación de Obra.			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	LICENCIA OTORGADA PARA		VIGENCIA	
	CONSTRUCCIÓN DE BARDA		EXPEDICIÓN	26 DE MAYO DE 2025
			D(AS)	90
			VENCIMIENTO	26 DE AGOSTO DE 2025
			USO DE SUELO	

CONFORME A LO DISPUESTO EN MATERIA DE AUTORIZACIONES EN EL ARTÍCULO 8 Y ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LOS ARTÍCULOS 1, 4, 5, 9 FRACCIÓN IV, 33, 36, 40, 48, 50, 51, 52, 80, 81, 82, 83 Y 74 FRACCIÓN II, 76, 149 Y 153 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, TERRITORIO DEL ESTADO DE HIDALGO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y GOBIERNO TERRITORIAL DEL 76, 79 FRACCOEII Y VII DEL MANUAL DE PÓLIZA Y GOBIERNO DE TEMPOCALA, A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMPOCALA Y A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA HUALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2012

* POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CONSCIENTE DE
DE INCURRIR EN ALGÚN ERROR O FALSIEDAD EN LOS DATOS ASENTADOS, ESTA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SERÁ CANCELADA DE INMEDIATO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

* LA EMISIÓN DE LA PRESENTE LICENCIA POR
EL TRIBUNAL DE CONSTITUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE TEMPOCALA, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 5, 9 FRACCIÓN IV, 33, 36, 40, 48, 50, 51, 52, 80, 81, 82, 83 Y 74 FRACCIÓN II, 76, 149 Y 153 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, TERRITORIO DEL ESTADO DE HIDALGO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y GOBIERNO TERRITORIAL DEL 76, 79 FRACCOEII Y VII DEL MANUAL DE PÓLIZA Y GOBIERNO DE TEMPOCALA, A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEMPOCALA Y A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA HUALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2012

FUNDAMENTO LEGAL ART. 4 FRACCIÓN XXVIII, ART. 9 Y ART. 114 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS A LA INFORMACIÓN PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ART. 112 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y NUMERAL QUINCUGÉSIMO SEXTO Y SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO Y SEXAGÉSIMO PRIMER, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.